

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-63*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO AL INSTITUTO DE
CULTURA PUERTORRIQUEÑA DE TRESCIENTOS MIL
DÓLARES (\$300,000.00) DEL FONDO PRESUPUESTARIO A
SER UTILIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIV
BIENAL DE SAN JUAN DEL GRABADO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE**

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Núm. 89 del 21 de junio de 1995, según enmendada, que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, entre sus propósitos, funciones y poderes está el de atender “la pública divulgación de todas las manifestaciones sobresalientes de la cultura puertorriqueña a través de exposiciones, conferencias, conciertos, recitales, representaciones teatrales y de ballet, películas documentales, grabaciones, libros y otras publicaciones, emisión de medallas conmemorativas, ferias, certámenes y festivales, así como la creación y administración de museos y salas de exposiciones”.

POR CUANTO: La Bienal de San Juan del Grabado Latinoamericano y del Caribe ha sido durante casi medio siglo el evento cultural internacional más importante en Puerto Rico y constituye la más antigua bienal de artes gráficas en toda América, lo cual ha servido de modelo a otros países del hemisferio.

POR CUANTO: La Bienal es un evento con el que cuentan nuestros artistas para dar a conocer sus obras, intercambiar novedades, ideas y técnicas con artistas del exterior y relacionarse con directores

de museos, críticos e historiadores de arte. Desde 1970, año de su inauguración, ha servido para prestigiar a Puerto Rico como espacio de encuentro y diálogo creador de las Artes Plásticas, a la vez que ha tenido impacto favorable en la economía y en el turismo, así como amplia proyección en los medios informativos.

POR CUANTO: El Instituto de Cultura Puertorriqueña ha propuesto la celebración de una Bienal del Grabado Latinoamericano y del Caribe durante los meses de octubre de 2004 a abril de 2005. Para la celebración exitosa de la misma es necesaria la utilización de fondos públicos que en este momento exceden la capacidad presupuestaria del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

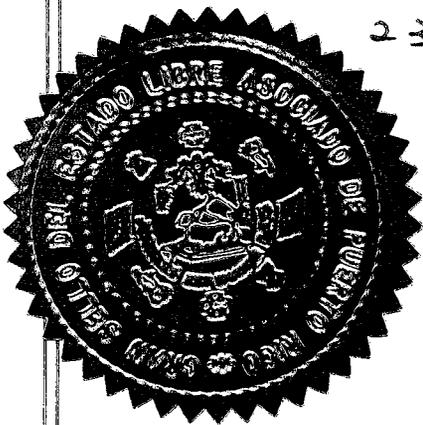
PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de trescientos mil dólares (\$300,000.00) del Fondo Presupuestario y la ponga a disposición del Instituto de

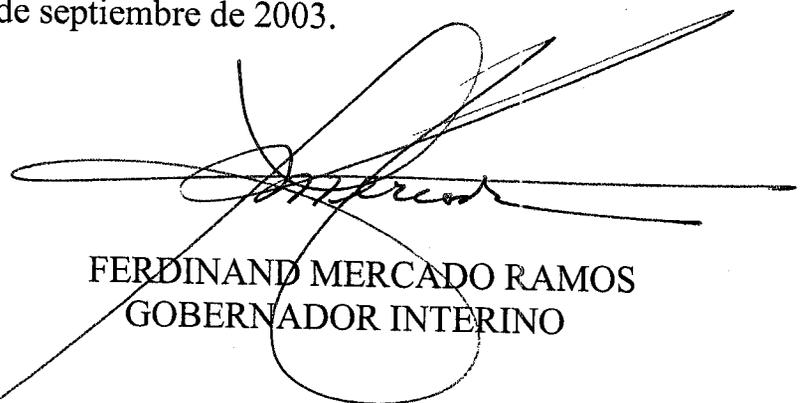
Cultura Puertorriqueña para que sean utilizados para la Bienal de San Juan del Grabado Latinoamericano y del Caribe a celebrarse durante los meses de octubre de 2004 a abril de 2005.

SEGUNDO: El Instituto de Cultura Puertorriqueña deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan, y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

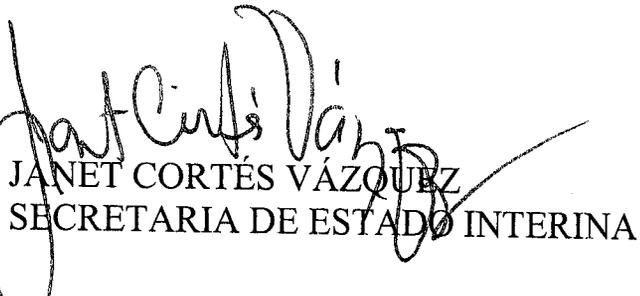
TERCERO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 23 de septiembre de 2003.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 23 de septiembre de 2003.


JANET CORTÉS VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA